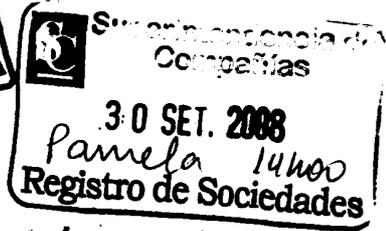


32241

Quito D.M., 25 de septiembre de 2008

Señor Doctor  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS  
En su despacho.-

ESCANEAR



IOP

51

Señor Superintendente:

**PABLO SANTIAGO MONCAYO MONCAYO**, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía **NONOLACTEOS CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 24 de septiembre de 2008, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- El señor Alejandro Moncayo Berrazueta, socio y propietario de ciento noventa y seis (196) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, de su propiedad en el capital de **NONOLACTEOS CIA. LTDA.**, ha cedido ciento noventa y seis (196) participaciones sociales a favor de la compañía **QUILAC ECUADOR CIA. LTDA.**
- El señor Alejandro Moncayo Berrazueta, socio y propietario de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, de su propiedad en el capital de **NONOLACTEOS CIA. LTDA.**, ha cedido cuatro (4) participaciones sociales a favor de la compañía **FLORALP S.A.**
- La señorita Cristina Escobar Albuja, socia y propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, de su propiedad en el capital de **NONOLACTEOS CIA. LTDA.**, ha cedido doscientas (200) participaciones sociales a favor de la compañía **FLORALP S.A.**

**DATOS DEL CESIONARIO:**

- **QUILAC ECUADOR CIA. LTDA.**  
Dirección Domiciliaria: Ecuador  
Tipo de inversión: Nacional  
RUC: 1792149819001
- **FLORALP S.A.**  
Dirección Domiciliaria: Ecuador  
Tipo de inversión: Nacional  
RUC: 1090067563001

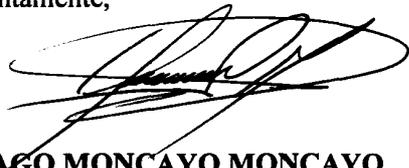
Cesión registrada

11 oct / 08

P

Para los efectos consiguientes, adjunto cuarto testimonio de la Cesión de participaciones indicada.

Muy atentamente,



**SANTIAGO MONCAYO MONCAYO**  
**GERENTE GENERAL**  
**NONOLACTEOS CIA. LTDA.**

OK.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA NONOLACTEOS CIA. LTDA.**

**OTORGAN:**

**LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA  
Y CRISTINA DEL ROCÍO ESCOBAR ALBUJA**



**A FAVOR DE:**

**QUILAC ECUADOR CIA. LTDA. Y FLORALP S.A.**

**CUANTIA: USD 400,00**

**DI: COPIAS**

4

.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de agosto del año dos mil ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta y la señorita Cristina del Rocío Escobar Albuja (en adelante "CEDENTES"); y por otra parte, el señor Pablo Santiago Moncayo Moncayo en su calidad de Presidente y en subrogación del Gerente General, como tal Representante Legal de la compañía QUILAC ECUADOR CIA. LTDA., y el señor Norberto Xavier Purtschert Holleinstein en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía FLORALP S.A., (en adelante "CESIONARIAS").- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros

los dos primeros y casados el tercero y cuarto, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta y la señorita Cristina del Rocío Escobar Albuja (en adelante "CEDENTES"); y por otra parte, el señor Fabián Fernando Rodrigo Pérez Serrano en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía QUILAC ECUADOR CIA. LTDA., y el señor Norberto Xavier Purtschert Holleinstein en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía FLORALP S.A., (en adelante "CESIONARIAS").- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros el primero y la segunda, y casados el tercero y cuarto, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** NONOLACTEOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito el tres de septiembre de dos mil siete, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de septiembre del mismo año.- **Dos)** La Junta General de Socios de NONOLACTEOS CIA. LTDA., en reunión celebrada el dos de julio de dos mil ocho, autorizó la cesión de participaciones sociales

de propiedad del señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la sociedad QUILAC ECUADOR CIA.

LTDA., conforme consta de la Certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **Cuatro.-** La misma Junta General de Socios, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la señorita Cristina del Rocío Escobar Albuja de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de las sociedades



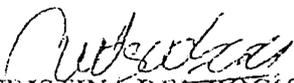
QUILAC ECUADOR CIA. LTDA., conforme consta de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

**A)** Con estos antecedentes, el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, quien comparece por sus propios y personales derechos; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NONOLACTEOS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día dos de julio de dos mil ocho, declara que cede ciento noventa y seis (196) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de la sociedad QUILAC ECUADOR CIA. LTDA.- **B)** Así también, el mismo señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NONOLACTEOS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día dos de julio de dos mil ocho, declara que cede cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de la sociedad FLORALP S.A.- **C)** Así también, la señorita Cristina del Rocío Escobar Albuja; debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NONOLACTEOS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día dos de julio de dos mil ocho, declara que cede

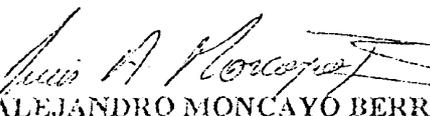
doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de la sociedad FLORALP S.A.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de NONOLACTEOS CIA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio total que de común acuerdo han pactado los CEDENTES y CESIONARIAS por las participaciones sociales materia de esta cesión, es como se detalla a continuación: (i) La cesión detallada en el literal A) de la cláusula precedente asciende a la suma de ciento noventa y seis (196) dólares de los Estados Unidos de América; (ii) La cesión detallada en el literal B) de la cláusula precedente asciende a la suma de cuatro (4) dólares de los Estados Unidos de América; y, (iii) La cesión detallada en el literal C) de la cláusula precedente asciende a la suma de doscientos (200) dólares de los Estados Unidos de América valores que las CESIONARIAS cancelan a los CEDENTES en la forma que han acordado las partes, y, que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LAS CESIONARIAS declara que aceptan las presentes cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de

la compañía NONOLACTEOS CIA. LTDA., y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se a ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

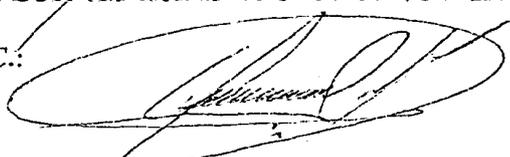


  
SRTA. CRISTINA DEL ROCÍO ESCOBAR ALBUJA

C.C.:

  
SR. LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA

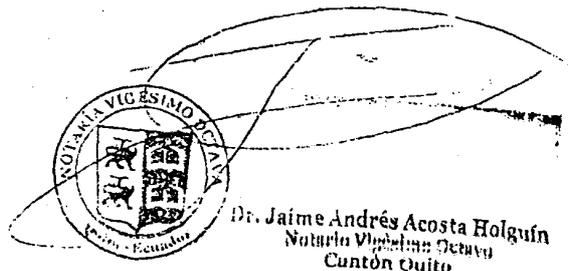
C.C.:

  
SR. PABLO SANTIAGO MONCAYO MONCAYO

C.C.:

  
SR. NORBERTO XAVIER PURTSCHERT HOLLEINSTEIN

C.C.:



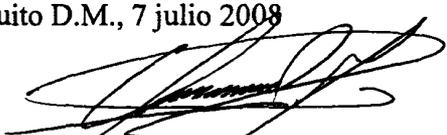
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NONOLACTEOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 2 de julio de 2008, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio, señor Alejandro Moncayo Berrazueta, para que ceda y transfiera ciento noventa y seis (196) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de la compañía QUILAC ECUADOR CIA. LTDA. Adicionalmente, autorizar el ingreso de la mencionada cesionaria como nueva socia de la Compañía.
2. Al socio, señor Alejandro Moncayo Berrazueta, para que ceda y transfiera cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de la compañía FLORALP S.A. Adicionalmente, autorizar el ingreso de la mencionada cesionaria como nueva socia de la Compañía.
3. A la socia, señorita Cristina Escobar Albuja, para que ceda y transfiera doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de la compañía FLORALP S.A.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede su participación.

Quito D.M., 7 julio 2008



**SR. PABLO SANTIAGO MONCAYO MONCAYO**  
**GERENTE GENERAL**  
**NONOLACTEOS CIA. LTDA.**



Ibarra, 05 de Junio del 2007

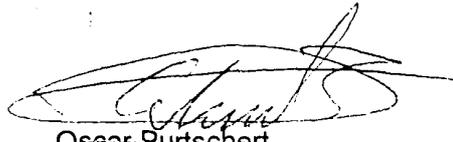
Señor  
Norberto Purtschert Holleinstein  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de "Floralp" S.A. celebrada el día 30 de Abril del 2007, tuvo el acierto de nombrarle Gerente de la Compañía por el plazo de dos años a partir del 30 de Abril del 2007. A usted le corresponderá ejercer la representación legal de la Compañía.

La escritura de constitución de la Compañía se celebró el 24 de Junio de 1983, ante el notario décimo noveno de Quito, Dr. Jorge Campos Delgado y fue inscrita el 17 de Enero de 1984.

Muy atentamente,



Oscar Purtschert  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente de "Floralp" S.A., Ibarra a los treinta días del mes de Abril del 2007.



Norberto Purtschert  
GERENTE

Nombre Completo Gerente: Norberto Xavier Purtschert Holleinstein  
C.I. Gerente: 100130398-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Caranqui Princesa Paccha # 5-163

Nombre Completo Presidente: Oscar Purtschert Scheidegger  
C.I. Gerente: 100019898-4  
Nacionalidad: Suiza  
Dirección: Caranqui Princesa Paccha # 5-163

**Industria Lechera Floralp S.A.**

Planta: Telf: (06) 2 640-412. Princesa Paccha 5-163, Ibarra, Ecuador.

Distribución y Ventas: ventas@floralp-sa.com • Telf: (02) 3 340-645. Av. de Las Alondras y de Los Lirios esq. Sector Monteserrín Quito, Ecuador.  
guayaquil@floralp-sa.com • Telf: (04) 2 141-027. Av. de las Américas C.C. El Terminal Bloque B oficina 42 Guayaquil, Ecuador.

www.floralp-sa.com

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 202 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA FLORALP S.A.- Ibarra, veintiuno de Junio de 2000. Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6165, 16:25:21



DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA



RAZÓN NOTARIAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia para este efecto acto seguido le devolví después de haber comprobado una fotocopia(s) que entregó el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.  
Quito a 01 de Agosto de 2000

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notaría Vigésimo Octava  
Cantón Quito

Quito D.M., 1 de julio de 2008

Señor  
**PABLO SANTIAGO MONCAYO MONCAYO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUILAC ECUADOR CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como Presidente de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 9 de noviembre del mismo año.

El representante legal de la compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

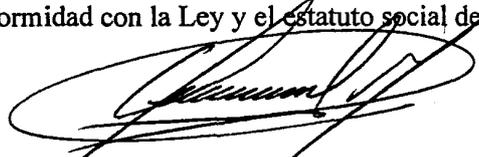
Al felicitarle por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
**SRTA. MARGARITA RIPALDA**  
**SECRETARIA AD-HOC**

Lugar y fecha: Quito D.M., 1 de julio de 2008

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía QUILAC ECUADOR CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

  
**SR. PABLO SANTIAGO MONCAYO MONCAYO**  
**C.C.: 171236750-5**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7416** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito, a **3 JUL 2008**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento  
cuya autenticidad, el mismo que en original me fue presentado por el  
interesado en UNA folio(s) u. (s) para este  
efecto esto seguido le devolvi despues de haber conferido  
UNA fotocopia(s) que entrega el mismo;  
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo  
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de Agosto de 2008

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octava  
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE  
LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NONOLACTEOS  
CIA. LTDA. OTORGADA POR: LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA. A FAVOR DE:  
QUILAC ECUADOR CIA. LTDA. Y FLORALP S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN  
QUITO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name of the notary.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO





# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

S.V.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada NONOLACTEOS CIA. LTDA., de fecha tres de septiembre del dos mil siete; de la escritura pública de Cesión de Participaciones, de fecha primero de agosto del dos mil ocho, celebrada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, mediante la cual: a) El señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, cede y transfiere ciento noventa y seis participaciones a favor de QUILAC ECUADOR Cia. Ltda.; y, cuatro participaciones a favor de FLORALP S.A., de un dólar cada una; y, b) La señorita Cristina del Rocío Escobar Albuja, cede y transfiere doscientas participaciones a favor de FLORALP S.A., de un dólar cada una.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2752 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de septiembre del dos mil siete, a fs 2426, tomo 138, correspondiente a la compañía "NONOLACTEOS CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

